



Francesa y vecino de Paris solicitando de este Ministerio se apruebe la transferencia que de la concesion del mencionado tranvía hace la citada Sociedad a favor de dicho Mr. Fayes y que éste acepta subrogandose en todos los derechos y obligaciones de aquella. Vista la escritura pública que acompaña otorgada al efecto ante el Notario de esa Ciudad Don Juan de la Cierba y Soto, el día primero del mes actual en cuya escritura consta probada la personalidad del Don Francisco Peña como Presidente de la mencionada Sociedad y que está autorizado en tal concepto, para otorgar con Mr. Fayes, la transferencia que han llevado a cabo en virtud de la misma escritura. Visto lo que respecto del particular dispone el Artículo veintinueve de la vigente Ley de ferro-carriles de veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, y Considerando que, en vista de lo expuesto, no hay inconveniente alguno en acceder a lo que solicitan los recurrentes; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esta Direccion general, ha tenido a bien aprobar la transferencia que de la concesion del tranvía de Murcia a Alcantarilla y Espinardo, ha hecho la Sociedad anónima de los tranvías de Murcia a favor de Mr. Eumemond Fayes de nacionalidad francesa y vecino de Paris, el cual queda subrogado en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad cedente y por lo tanto obligado con las mismas garantías que ésta lo estaba al cumplimiento de las condiciones estipuladas.

